

COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES (CNMV)
ATT. SR DIRECTOR DEL AREA DE MERCADOS
MIGUEL ANGEL, 11
28010-MADRID

Amurrio, 3 de mayo de 2012

Muy Sres. nuestros:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, adjunto a la presente, para que se registre como "Hecho Relevante", los Acuerdos adoptados por la Junta General ordinaria de Tubos Reunidos, S.A. celebrada hoy 3 de mayo de 2012

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE TUBOS REUNIDOS, S.A. CELEBRADA EN PRIMERA
CONVOCATORIA EL 3 DE MAYO DE 2012**

Primero.- Aprobar las cuentas anuales e informe de gestión de "Tubos Reunidos" y de "Tubos Reunidos y Sociedades Dependientes" correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011, así como la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio 2011.

Segundo.- Aprobar la siguiente aplicación de los resultados del ejercicio:

- | | |
|------------------------|--------------------|
| • A Reserva Voluntaria | 1.076.562,34 euros |
| • A Dividendos | 5.240.426,64 euros |
| Total Resultado | 6.316.988,98 euros |

En consecuencia, abonado con anterioridad un dividendo a cuenta de 0,012 euros brutos por acción, el 20 de junio de 2012 se abonará un dividendo complementario de 0,018 euros brutos por acción (0,01422 euros netos).

Tercero.- Reelegir, como auditor de cuentas de la Sociedad, por un plazo de un año, para auditar las Cuentas Anuales Individuales y las Cuentas

Anuales Consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2012 y que termina el 31 de diciembre de 2012, a la sociedad mercantil PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 43, con C.I.F. número B-79031290, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 9.267 del Libro 8.054, Folio 75, Sección 3ª, Hoja número 87.250-1, y con el número S0242 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

La aceptación por parte de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditores de la Sociedad se acreditará donde proceda a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

Cuarto.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital, en su redacción dada por la Ley 25/2011, de 1 de agosto, ratificar la existencia de la Sede Electrónica de la Sociedad mediante la página web corporativa www.tubosreunidos.com.

Quinto.- Aprobar un nuevo Texto Refundido de los Estatutos Sociales para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, incluyendo la redacción dada por la Ley 25/2011, de 1 de agosto. Este nuevo Texto Refundido queda formado por 30 artículos transcritos en 13 folios de papel común, mecanografiados por una sola de las caras, suscritos todos ellos por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

Sexto.- Aprobar un nuevo Texto Refundido del Reglamento de la Junta General para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, incluyendo la redacción dada por la Ley 25/2011, de 1 de agosto. Este nuevo Texto Refundido queda formado por 19 artículos transcritos en 18 folios de papel común, mecanografiados por una sola de las caras, suscritos todos ellos por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

Séptimo.- Dejar constancia de que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, el Reglamento del Consejo de Administración, con las modificaciones introducidas en el mismo, han sido objeto de informe a la Junta General.

Octavo.- Autorizar la adquisición de acciones propias por la Sociedad y sus sociedades filiales, mediante cualquier modalidad de adquisición, hasta el número máximo de acciones permitido por la legislación mercantil vigente, por un precio equivalente al de cotización a la fecha de realización de cada operación, concediendo la autorización para un periodo de cinco años y dejando sin efecto la autorización concedida en la Junta General de fecha 5 de mayo de 2011.

Noveno.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, en su redacción dada por la Ley 25/2011, de 1 de agosto, aprobar con vigencia hasta la próxima Junta General ordinaria, que se pueda convocar Junta General extraordinaria con una antelación mínima de 15 días, siempre que se ofrezca la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos a todos los accionistas.

Décimo.- Facultar, indistintamente con facultad de sustitución, a todos los miembros del órgano de administración, así como al Secretario del mismo, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para indistintamente, puedan formalizar, interpretar, subsanar, complementar, ejecutar, adaptar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y, en especial, para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las Cuentas Anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.

Undécimo.- Aprobar con carácter consultivo el Informe Anual sobre Retribuciones del Consejo, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas con el resto de documentación de la Junta General.

Atentamente

Jorge Gabiola